



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

0000001

AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑÍA ARASHA CIA. LTDA.  
CAPITAL ANTERIOR: USD. \$ 400,00  
AUMENTO DE CAPITAL: USD. \$ 9.600,00  
CAPITAL TOTAL: USD. \$ 10.000,00  
( DI COPIAS )

S.V.

Aum\_arasha

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTITRÉS ( 23 ) de ENERO del dos mil cuatro, ante mí doctor Oswaldo Mejia Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece el señor Fernando Ponce Mayorga, en su calidad de Gerente General de la Compañía ARASHA Cia. Ltda., según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse a

1



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía ARASHA Cia. Ltda., al tenor de las cláusulas seguidamente expuestas.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el señor Fernando Ponce Mayorga, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en Quito, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía ARASHA Cia. Ltda., como consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA ANTECEDENTES.- ARASHA Cia. Ltda., es una sociedad de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo de Quito, el ~~veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho~~ e inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y ~~ocho~~.- Dos.- La Junta General de Socios, celebrada el cinco de enero de dos mil cuatro, resolvió aumentar el capital de la compañía y reformar el estatuto social, en los términos recogidos en esta escritura.- Se adjunta como documento habilitante una copia certificada del acta de la Junta General en referencia.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Uno.- En conformidad con lo acordado por la Junta General celebrada el cinco de enero de dos mil cuatro, se aumenta el capital social



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**  
**NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

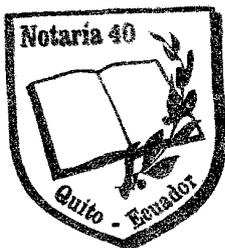
0000002

actual de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD. \$ 400,00 ), en la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD. \$ 9.600,00 ), con ello el capital de la compañía quedará fijado en DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 10.000,00).- El Aumento se pagará en numerario.- Antes del Aumento, el capital de la Compañía se encuentra integrado de la siguiente manera: \*\*\*\*\*

Socio	Nacionalidad	# de Participaciones	Capital Pagado
Gustavo Diez Cordovez	Ecuatoriana	380	\$ 380,00
Patricio Diez Pallares	Ecuatoriana	19	\$ 19,00
Rosa Pallares Fierro	Ecuatoriana	1	\$ 1,00
Total	-----	400	\$ 400,00

Por otro lado, los valores que corresponden al pago del Aumento serán cancelados de conformidad con el cuadro consignado siguiente: \*\*\*\*\*

Socio	Rubro	Valor
Gustavo Diez Cordovez	Aporte en numerario	\$ 9.120,00
Patricio Diez Pallares	Aporte en numerario	\$ 456,00
Rosa Pallares Fierro	Aporte en numerario	\$ 24,00
Total	-----	\$ 9.600,00



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Considerando que el capital social ha sido fijado en DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD. \$ 10.000,00 ), se reforma los artículos quinto y sexto del

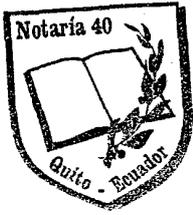
Statute Social, the same as hereinafter said: Article  
Quito.- Capital Social.- El capital de la Compañía es de DIEZ  
MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
( USD. \$ 10.000,00 ), dividido en diez mil participaciones de  
UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
( USD. \$ 1,00 ) cada una, el cual está integrado de la siguiente  
manera: \*\*\*\*\*

Socio	Nacionalidad	# de Participaciones	Capital Pagado
Gustavo Diez Cordovez	Ecuatoriana	9.500	\$ 9.500,00
Patricio Diez Pallares	Ecuatoriana	475	\$ 475,00
Rosa Pallares Fierro	Ecuatoriana	25	\$ 25,00
Total	-----	10.000	\$ 10.000,00

Article Sixth.- Participations.- The participations shall be equal, accumulative and indivisible and shall have a nominal value of UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD. \$ 1,00 ) each one.- Each participation shall have the right, in proportion to its paid value, to a vote in the General Meeting of Shareholders, to participate in the profits and to exercise the other rights established in the Law.- You, Sir Notary, shall serve to incorporate the other clauses provided for the full formal validity of the present instrument.- ( signed ) doctor Manuel Fernández de Córdova, lawyer with professional number four thousand four hundred sixty two ( N° 4462 ) of the College of Lawyers of Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

0000003



contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en  
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Fernando Ponce Mayorga

C.C. 17.017.09717

El Notario



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

0014543

CIUDADANIA 170170971-7  
 PONCE MAYORGA CARLOS FERNANDO  
 15 ABRIL 1.944  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU  
 01 1.160 00478  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA  
 LIZARZABURU 44




C

ECUATORIANA\*\*\*\*\* Y434JE1242  
 CASADO MARIA EUFEMIA CASANA  
 SECUNDARIA CONTADOS  
 BENELMO PONCE  
 ROSA MAYORGA  
 QUITO 27/10/94  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

923937

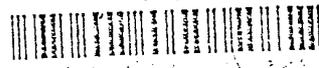


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ASAMBLEA NACIONAL 30 - NOVIEMBRE - 1997

0280-265  
 PONCE MAYORGA CARLOS FERNANDO  
 PICHINCHA QUITO  
 CHAUPICRUZ

170170971-7

39


0000004

# ARASHA CIA. LTDA.

Quito, 21 de junio del 2000

Señor  
Carlos Fernando Ponce Mayorga  
Presente

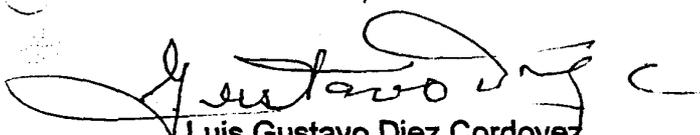
De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de ARASHA CIA. LTDA. celebrada es esta fecha, decidió por unanimidad elegir a usted para el cargo de Gerente General de la misma, por el período estatutario de dos años a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. De acuerdo con el, Estatuto Social, le corresponderá a usted ejercer la representación legal de ARASHA CIA. LTDA., tanto judicial como extrajudicialmente, así como las demás atribuciones establecidas en dicho estatuto.

ARASHA CIA. LTDA. Se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito el 27 de febrero de 1998, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 17 de abril de 1998, Nro. 872, tomo 129.

Sírvase suscribir este nombramiento como razón de aceptación.

Atentamente,

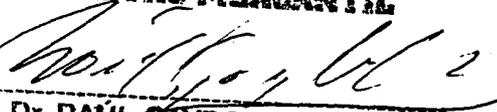
  
Luis Gustavo Diez Cordovez  
Presidente de la Junta

Acepto el presente nombramiento 21 de junio del 2000.

  
Carlos Fernando Ponce Mayorga  
C.C. 170170971-7

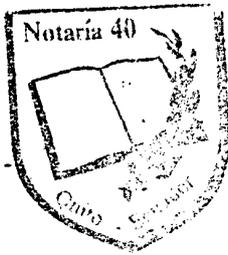
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7492 del Registro de Nombramientos Tomo 031  
Quito, a 26 OCT. 2000

REGISTRO MERCANTIL

  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa  
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito,

28 AGO 2002

**DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE ARASHÁ CIA. LTDA., CELEBRADA EL 05 DE ENERO DE 2004

0090005

En la ciudad de Quito, hoy 05 de enero de 2004, a las 15h30, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. de los Shyris 39 41 y Río Coca Edificio Monte arlo X, octavo piso, se reúnen los socios de ARASHA CIA. LTDA., a saber: señor Gustavo Diez Cordovez, propietario de 380 participaciones; señor Patricio Diez Pallares propietario de 19 participaciones; y, señora Rosa María de Diez, propietaria de una participación.

Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles y tienen un valor nominal de un dólar cada, las cuales se encuentran pagadas en 100%.

En vista que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, de conformidad con lo establecido en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías y en el artículo décimo del Estatuto Social, los presentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

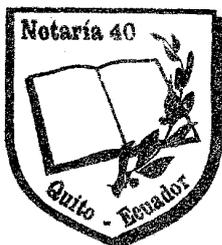
Punto único: Aumento de capital suscrito y pagado y reforma de Estatutos

Preside la Junta el señor Gustavo Diez Cordóvez; actúa como secretario el señor Fernando Ponce Mayorga. La Presidencia declara instalada la Junta y dispone se entre a tratar y resolver el único punto de la agenda propuesta: aumento de capital suscrito y pagado y reforma de Estatutos.

Toma la palabra el señor Gustavo Diez y advierte a los presentes acerca de la necesidad de elevar el capital suscrito y pagado de la Compañía, con el objeto de viabilizar el ejercicio de distintas actividades relacionadas con el objeto social. Luego de analizar este requerimiento, los socios por unanimidad resuelven realizar inmediatamente un incremento de capital de nueve mil seiscientos dólares (US \$ 9.600,00), con lo que el capital social quedará fijado en diez mil dólares americanos (US \$ 10.000,00), considerando que el capital actual de la Compañía es de US \$ 400,00. El pago del aumento se efectuará en numerario, en forma proporcional a la participación de cada socio. Como consecuencia de lo anterior, la Junta resuelve reformar los artículos quinto y sexto del Estatuto Social, que en adelante dirán: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital de la Compañía es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 10.000,00), dividido en diez mil participaciones de un dólar cada una, el cual está integrado de la siguiente manera:

ref

SOCIO	NACIONALIDAD	No. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL PAGADO
Gustavo Diez Cordovez	Ecuatoriana	9.500	9.500
Patricio Diez Pallares	Ecuatoriana	475	475
Rosa Pallares de Diez	Ecuatoriana	25	25
TOTAL		10.000	10.000



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ARTICULO SEXTO: PARTICIPACIONES.- Las participaciones serán iguales, acumulativas e indivisibles y tendrán un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Cada participación da derecho, en proporción de su valor pagado, a un voto en la Junta General de Socios, a participar en las utilidades, y a ejercer los demás derechos establecidos en la Ley”.

Así antes del aumento, el capital social está integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	No. DE PARTICIPACIONES	CIUDADANIA
Gustavo Diez Cordovez	380	380	ECUATORIANA
Patricio Diez Pallares	19	19	ECUATORIANA
Rosa Pallares de Diez	1	1	ECUATORIANA
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>400</b>	

Luego del aumento aprobado por la Junta, el capital social quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIO	NACIONALIDAD	No. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL PAGADO
Gustavo Diez Cordovez	Ecuatoriana	9.500	9.500
Patricio Diez Pallares	Ecuatoriana	475	475
Rosa Pallares de Diez	Ecuatoriana	25	25
<b>TOTAL</b>		<b>10.000</b>	<b>10.000</b>

Consideramos que el pago del aumento se realiza en numerario, los socios realizan sus aportes de conformidad con el siguiente cuadro:

SOCIO	APORTE EN NUMERARIO
Gustavo Diez Cordovez	USD 9.120.00
Patricio Diez Pallares	USD 456.00
Rosa Pallares de Diez	USD 24.00
<b>TOTAL</b>	<b>USD 9.600.00</b>

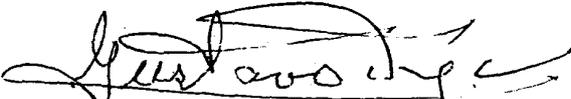
Finalmente los socios autorizan al Gerente de la Compañía a fin de que realice las gestiones necesarias para el perfeccionamiento formal del aumento de capital y de la reforma estatutaria aprobados por esta Junta.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara un receso para la redacción del Acta, lo que se efectúa en los términos aquí recogidos.

Por Secretaría se la da lectura; se lee así mismo el texto de la minuta de la escritura pública que contendrá las resoluciones adoptadas en esta sesión. Los asistentes aprueban por unanimidad el contenido de ambos documentos.

La Presidencia declara concluida la Junta siendo las 17h30.

0000006

  
Gustavo Diez Cordovez  
Presidente

  
Rosa Maria de Diez

  
Patricio Diez Pallares

  
Fernando Poñce Mayorga  
Secretario

Es fiel Cópia del Original

  
FIRMA AUTORIZADA

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ARASHA CIA. LTDA.; firmada y sellada en Quito, a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil cuatro.-

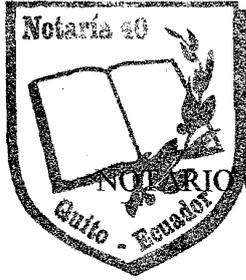


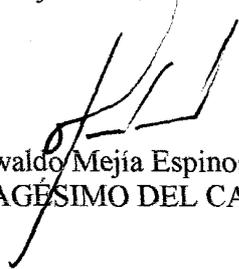
  
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

0000007

ZÓN: Mediante resolución N° 04.Q.IJ.1562, de fecha catorce de abril del dos mil cuatro, dictada por el doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de la Superintendencia de Compañías de Quito, se resuelve Aprobar El Aumento de Capital y La Reforma de Estatutos de la Compañía ARASHA CIA. LTDA.- Tome nota al margen de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía ARASHA CIA. LTDA.- Quito, a seis de mayo del dos mil cuatro.-

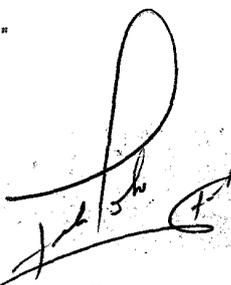


  
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

0000008

Razón: Tome nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía " ARASHA CIA. LTDA. ", de fecha veinte y siete de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, celebrado ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, de fecha veinte y tres de Enero del dos mil cuatro, y la resolución número cero cuatro punto Q punto IJ punto mil quinientos sesenta y dos de la Superintendencia de Compañías de fecha catorce de Abril del dos mil cuatro. En Quito, a once de Mayo del dos mil cuatro.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



0000039



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 14 de abril del año 2.004, bajo el número **3100** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **872** del Registro Mercantil de diecisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 1250, Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ARASHA CÍA. LTDA.**", otorgada el veintitrés de enero del año 2.004, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1875**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **032373**.- Quito, a veintidós de noviembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

